



2024/2663

9.10.2024

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2663 DEL CONSEJO**

**de 8 de octubre de 2024**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 101/2011 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 12,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 101/2011.
- (2) De una revisión realizada por el Consejo, se desprende que deben suprimirse las entradas correspondientes a dos personas y la información sobre su derecho de defensa y su derecho a una tutela judicial efectiva.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 101/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 8 de octubre de 2024.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

VARGA M.

<sup>(1)</sup> DO L 31 de 5.2.2011, p. 1.

## ANEXO

En las secciones A y B del anexo I del Reglamento (UE) n.º 101/2011, se suprimen las entradas correspondientes a las siguientes personas:

18. Moez Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI;
  21. Housseem Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI.
-